

A DESPACHO:

CALDONO - CAUCA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que el apoderado judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO : 191374089001-2021-00095-00
DEMANDANTE : CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ACOSTA
DEMANDADO : NELSON DIAZ ORDOÑEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO - CAUCA

Caldono- Cauca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por el abogado **DIEGO FELIPE TOBAR VARGAS**, por reunirse los requisitos de Ley.

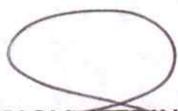
Por lo expuesto se, **DISPONE:**

1. ACEPTAR el retiro de la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, propuesta por **CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ACOSTA**.

2. ORDENAR que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ

1000

